



Convenio de Colaboración y Apoyo que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, representado en este acto por la C. Juana Leticia Hernández Armas, en su calidad de Directora General, a quien en lo sucesivo se le llamará "El DIF Municipal", y por la otra, "La Universidad Tecnológica De Bahía De Banderas", representada por su Rectora Mtra. Carmina Yadira Regalado Mardueño, en lo sucesivo se le llamara "La Universidad"; y a quienes actuando conjuntamente se les denominará "Las Partes"; de igual forma comparecen como testigos por "El DIF Municipal" la LTF. Verónica Valdez Valdez, Responsable del Centro de Rehabilitación y por "La Universidad", la Lic. Gladis Valdés Torres, Directora De Vinculación, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El DIF Municipal" declara:

- 1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal con personal jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto publicado en el periódico oficial No. 65 de fecha 12 de agosto de 1988, Segunda Parte y que se le denominara "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato", y en relación con el Reglamento Orgánico publicado en el Periódico Oficial número 195 Segunda Parte de fecha 5 de diciembre de 2008.
- 2. Que la C. Juana Leticia Hernández Armas, acredita su personalidad jurídica como Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional Guanajuato, a partir del 10 de octubre del 2018, con Nombramiento expedido y suscrito por la Lic. Michel Karyne Reyes Lucio, Presidenta del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 3. Que como directora del organismo tiene facultades necesarias para suscribir el presente instrumento como se desprende de lo dispuesto por el Artículo 11 Fracción VII del Acuerdo de Creación publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado Número 65 de fecha 12 de agosto de 1988, Segunda Parte, el cual establece dentro de sus funciones la Celebración de convenios contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.







Convenio de Colaboración y Apoyo 2021 DIF MUNICIPAL





- 4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI871207AC5
- Que tiene su domicilio legal para oír y recibir todo tipo de notificaciones en Actinio Número 1 Fraccionamiento La Esperanza de Dolores Hidalgo, C.I.N., Gto., con Código Postal 37800.
- 6. Es un organismo que tiene entre sus objetivos principales, la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, conforme a las normas establecidas en el ámbito nacional, estatal y municipal.

II.- Declara "LA UNIVERSIDAD" que:

- 1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo número 8584, de fecha 27de mayo del año 2004, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 09 de junio del mismo año. Y reformado, el 9 de septiembre del 2009.
- 2. Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas con Clave 18MSU0017O.
- 3. La Mtra. Carmina Yadira Regalado Mardueño, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad a lo establecido en el artículo 15, fracciones I y V del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.
- 4. Tiene su domicilio en el Boulevard Nuevo Vallarta #65 Nuevo Vallarta, Nayarit. C.P. 63732 y su Registro Federal de Contribuyentes UTB040609V89

III. Declaran "LAS PARTES" que:

 Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio y del cual manifiestan ambas

1 /s









partes que es su voluntad celebrar este convenio aceptando los términos y condiciones establecidos en el Clausulado que a continuación se detalla:

 Ambas partes manifiestan que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre "El DIF MUNICIPAL" y "LA UNIVERSIDAD", para coordinar la ejecución de diversas actividades que fortalezcan los conocimientos de los alumnos de las carreras que se imparten en "LA UNIVERSIDAD", y para que la misma proporcione servicios sobre desarrollo tecnológico.

SEGUNDA.- COMISION TÉCNICA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por un representante de cada una de las partes. Por "EL DIF MUNICIPAL", la LTF. Verónica Valdez Valdez, Responsable del Centro de Rehabilitación y por "LA UNIVERSIDAD", la Lic. Gladis Valdés Torres, Directora de Vinculación.

Las atribuciones de la Comisión serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b) Coordinar la realización de las actividades y eventos señalados en las cláusulas del presente instrumento jurídico;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de las partes que representan; y
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".



N

Convenio de Colaboración y Apoyo 2021 DIF MUNICIPAL





TERCERA.- Previo acuerdo de "LAS PARTES" y de acuerdo a sus posibilidades, "EL DIF MUNICIPAL" permitirá que los alumnos realicen Visitas de Inducción, que consistirán en recorridos previamente programados, a sus instalaciones, para conocer de manera general el ambiente laboral y actividades que tengan a bien desarrollar la empresa.

CUARTA.- De igual forma permitirá "**EL DIF MUNICIAPL**" que los alumnos de "**LA UNIVERSIDAD**" realicen Visitas Específicas previamente programadas, consistentes en recorridos por ciertas áreas autorizadas y que requieran cada una de las carreras. Se presentará una solicitud por escrito y/o correo electrónico con mínimo 15 días de anticipación, donde se especifiquen los objetivos de las visitas y/o estancias, así como una propuesta de calendarización para las mismas.

Previo acuerdo entre "LAS PARTES", y de acuerdo a la ocupación y operación de "EL DIF MUNICIPAL" se darán todas las facilidades para que los alumnos realicen sus ESTANCIAS, que comprenden un periodo mínimo de tres semanas, durante los cuales desarrollarán un trabajo específico, que les permita poner en práctica los conocimientos adquiridos. Por lo que "EL DIF MUNICIAPAL" una vez recibida la solicitud que se menciona en la Cláusula anterior del presente Convenio, tendrá la obligación de informar por escrito y/o correo electrónico a la Universidad con 5 días posteriores de recibir la solicitud enviada, las vacantes necesarias, describiendo el perfil y los requisitos necesarios para la asignación de dicha vacante.

QUINTA.- De acuerdo a sus posibilidades, "EL DIF MUNICIAPAL" permitirá que los alumnos realicen su ESTADIA, que tendrán un período máximo de dieciséis semanas, durante el cual los alumnos desarrollarán un proyecto y contarán con un Asesor Académico y otro Empresarial, que supervisarán todas las actividades del alumno.

Las Prácticas, Visitas, Estancias y Estadías, estarán sujetas a común acuerdo de "EL DIF MUNICIPAL" y "LA UNIVERSIDAD", dichos acuerdos serán sobre la base de los reglamentos que rigen a cada una de "LAS PARTES", asimismo se determinará entre las partes el tiempo de horas que desempeñará el alumno siendo estas como Técnico Superior Universitario en Energías Renovables área Calidad y Ahorro de Energía un total de 525 horas; como Técnico Superior Universitario en Gastronomía; Técnico Superior Universitario en Turismo área Hotelería; Técnico Superior Universitario en Mantenimiento área Instalaciones;



V





Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación área Multimedia y Comercio Electrónico; Técnico Superior Universitario en Terapia Física área Turismo de Salud y Bienestar; Técnico Superior Universitario en Agricultura Sustentable y Protegida; Técnico Superior Universitario en Desarrollo de Negocios área Mercadotecnia; un total de 525 horas y las Licenciaturas e Ingenierías un total 480 horas, dependiendo del tipo de carrera que actualmente se encuentre cursando.

"LA UNIVERSIDAD", si es necesario, brindará asesorías o impartirá cursos de capacitación a los trabajadores de "EL DIF MUNICIPAL" en caso de considerarlo necesarios para el mejor crecimiento y desarrollo de los conocimientos de su personal, por lo que "LA UNIVERSIDAD" ofrece las instalaciones de su plantel, para la impartición de los cursos, donde se establecerá una cuota simbólica del costo, previo acuerdo de ambas partes".

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", si es solicitado y acordado por "LAS PARTES", realizará estudios específicos que requiera "EL DIF MUNICIPAL" utilizando las instalaciones y equipos con que cuenta, para lo cual "EL DIF MUNICIPAL" aportará recursos económicos o en especie necesarios para la recuperación de los materiales.

SEPTIMA.- Ambas partes convienen que el personal de "EL DIF MUNICIPAL" podrá tener acceso a los laboratorios, instalaciones y al resto de los talleres de "LA UNIVERSIDAD", para que sus trabajadores realicen las prácticas necesarias para cumplir con los requerimientos del trabajo que tenga a bien desempeñar, dependiendo de las necesidades, actividades laborales y solicitud acordada por parte de la Universidad; donde se establecerá una cuota simbólica del costo del curso y/o taller a desarrollar, previo acuerdo se tome de ambas partes.

OCTAVA.- "LA UNIVERSIDAD" extenderá una carta de presentación del alumno que acuerda realizar sus estancias y estadías, indicando las áreas de práctica y las horas a realizar, previo acuerdo se haya tomado entre las partes de este Convenio. Por lo que "EL DIF MUNICIPAL" informará a "LA UNIVERSIDAD" la persona encargada para informar la estancia del alumno y quien podrá proporcionar los datos necesarios para su debida evaluación, así como también en caso de cambios de personal encargado deberá notificar a "LA UNIVERSIDAD" por escrito y/o por correo electrónico.







NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD" proporcionará copia del alta del Instituto Mexicano del Seguro Social al alumno, para protegerlo de cualquier riesgo de trabajo que pudiese suscitarse en el desarrollo de las actividades laborales en "EL DIF MUNICIPAL" con la finalidad de deslindar de cualquier responsabilidad de accidente de trabajo que pudiese suscitar al alumno. En todo caso queda a consideración de "EL DIF MUNICIPAL", si es su deseo proporcionarle Seguro Social al alumno por el buen desempeño de su estancia laboral.

DECIMA.- "LA UNIVERSIDAD" reconoce y acepta que no existe ninguna relación Laboral entre "EL DIF MUNICIPAL", y el alumno practicante, deslindando a "EL DIF MUNICIPAL", de cualquier Responsabilidad Laboral y/o Civil que pudiese existir, ya que la única finalidad del presente Convenio consiste en que el alumno lleve a cabo la práctica del conocimiento adquirido por la parte de "LA UNIVERSIDAD".

DECIMA PRIMERA.- Queda al arbitrio de "EL DIF MUNICIPAL" el decidir si le otorga al alumno alguna remuneración y/o compensación por el buen desempeño laboral, sin que este sea obligatorio, con la única finalidad de remunerar el trabajo que aporta al alumno y fomentar una motivación personal, ya que si bien es claro "EL DIF MUNICIPAL", recibe un Servicio por parte de "LA UNIVERSIDAD" que consiste en brindar apoyo enviando a los alumnos debidamente capacitados con los conocimientos teóricos necesarios, para ejercerlos en "EL DIF MUNICIPAL", con la única finalidad en colaborar en los servicios asistenciales a la población dolorense.

DECIMA SEGUNDA.- "EL DIF MUNICIAPAL" se compromete a ubicar al alumno en áreas y actividades laborales que correspondan a las carreras que se encuentra cursando, así como notificar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" las anomalías y faltas en que incurra el estudiante.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor que suspendan los trabajos convenidos en este documento; por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

13/







"LAS PARTES" se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente convenio. Lo anterior de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor, tomando como base las penas establecidas en el Código Penal para el Estado de Nayarit, en caso de hacer mal uso de la información que se genere en base al presente Documento.

DÉCIMA QUINTA.- CONVENIOS ESPECIFICOS.

Derivado de este acuerdo de voluntades, cualquiera de "LAS PARTES" podrá presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la otra parte, y en caso de ser aprobadas, serán elevadas a la categoría de Convenios Específicos, de los cuales se recompensará con beneficios otorgados por parte de "EL DIF MUNICIPAL", al alumno proyectista como Descuentos, Cortesías entre otros que sirva como motivación al buen trabajo realizado y los cuales una vez suscritos, pasarán a formar parte del presente documento legal.

DECIMA SEXTA.- CUIDADO DEL EQUIPO TÉCNICO Y MATERIALES.

"LAS PARTES" convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionados por las mismas, por lo que, en caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición según convenga.

DECIMA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a la información que se aporten por virtud de este convenio, y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo, ya que en todo caso se sancionará a la parte correspondiente en base a las penas establecidas en el Código Penal del Estado de Nayarit.

DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.- Para que todos lo relativo a la interpretación y cumplimiento de lo pactado en este convenio, las partes se someten a las leyes aplicables y Tribunales competentes de las instancias locales respectivas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado en base a los acuerdos y/o convenios que se establezcan entre las partes en forma verbal, adjuntándose al presente





Documento por escrito como anexo y/o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido, de que éstas tendrán como única finalidad, perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia por tres años a partir de la fecha de su firma, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado con la simple notificación que se haga por escrito a la otra parte con al menos treinta días de anticipación de la fecha en que se pretenda darlo por concluido; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

El presente Convenio, una vez que fue leído, explicado y entendido por las partes y estando conformes con su contenido y alcances Jurídicos; lo firman por duplicado, al calce y margen para constancia, en presencia de los testigos de asistencia, en la población de Nuevo Vallarta, Nayarit, al día **04** de **Noviembre** del **2021**

Firmas

EL DIF MUNICIPAL"

POR "LA UNIVERSIDAD"

LJuana Leticia Hernández Armas Directora del SMDIF

Mtra. Carmina Yadira Regalado Mardueño Rectora

Testigos

LTF. Vérónica Valdez Valdez Responsable del Centro de Rehabilitación del SMDIF

Lic. Gladis Valdés Torres Directora de Vinculación

Convenio de Colaboración y Apoyo 2021 DIF MUNICIPAL